

19248

ORDEN de 30 de julio de 1975 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refieren las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y 13 de agosto de 1966, sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: En las fechas que en cada expediente en particular se indican, se han firmado las actas de concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrados por el Ministerio de Agricultura y las Empresas que al final se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, y 46 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de las Entidades concertadas, se conceden a cada una de las Empresas que se citan los siguientes beneficios fiscales con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965 y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los convenios celebrados con la Diputación Foral de Navarra:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el acta, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción del 50 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos previstos en el programa financiero, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierto con Organismos internacionales o con bancos o Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1971 que se acredite el destino de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo del acta de concierto.

d) Reducción del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre.

e) Para las Empresas que revistan o hayan de revestir la condición de Sociedad, se concede, además, el beneficio de reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el artículo 66-3 del texto refundido de la ley y tarifas, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril. Estas Empresas van precedidas de un (1) en la relación que se cita.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por el período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades concertadas en las respectivas cláusulas de las actas de concierto, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero. En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte

de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acredita debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto. Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del acta de concierto.

Relación de Empresas que se citan

Empresa «Jesús Fernández Fernández», ubicada en Piedrafita del Cebrero, provincia de Lugo, 25 cabezas de ganado en varias fincas de término municipal de Piedrafita del Cebrero (Lugo).

Empresa «Fernanda, Isabel y Antonio Pimienta Gañán», ubicada en Oliva de la Frontera, provincia de Badajoz, 70 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Empresa «Matilde Nogales Crespo», ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 73 cabezas de ganado en la finca «El Gamon», del término municipal de Mérida (Badajoz).

Empresa «José Estévez Suárez», ubicada en Santa Comba (La Coruña), 36 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Comba (La Coruña).

Empresa «Pedro Vázquez Suárez», ubicada en Santa Comba, provincia de La Coruña, 36 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Comba (La Coruña).

Empresa «Manuel Nuñez Chamorro», ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «Huerta de San Antonio», del término municipal de Mérida (Badajoz).

Empresa «Miguel González Mira», ubicada en Aspe, provincia de Alicante, 75 cabezas de ganado en la finca «Uchel», del término municipal de Aspe (Alicante).

Empresa «José Díaz González», ubicada en Pol, provincia de Lugo, 36 cabezas de ganado en la finca «Lamela», del término municipal de Pol (Lugo).

Empresa «Mercedes Navarrete Marzal», ubicada en Olivenza, provincia de Badajoz, 73 cabezas de ganado en la finca «Los Pociños», del término municipal de Olivenza (Badajoz).

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 14.734», ubicada en La Parra y La Morera, provincia de Badajoz, 135 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de La Parra y La Morera (Badajoz).

Empresa «Francisco Sánchez-Casas Domínguez y Hermanos», ubicada en Horcajo de Santiago, provincia de Cuenca, 40 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en las fincas «Casa del Marqués», y otras, del término municipal de Horcajo de Santiago (Cuenca).

Empresa «Ángel Morales González», ubicada en Gerindote, provincia de Toledo, 120 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas del término municipal de Gerindote (Toledo).

(1) Empresa «Empresa de Promociones Agrícolas y Ganaderas, S. A.» («Emproaga, S. A.»), ubicada en Pola de Siero y Gijón, provincia de Oviedo, 271 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Pola de Siero y Gijón (Oviedo).

Empresa «Guillermo Marrodán Ramallete», ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 41 cabezas de ganado, para una 4.ª etapa en la finca «Aldea del Rey», del término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Empresa «Aquilino Jiménez Ormaechea», ubicada en Caparros, provincia de Navarra, 41 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en las fincas «Granja el Monte», y otras, en el término municipal de Caparros (Navarra).

Empresa «Juan José González Lobato», ubicada en Burujón y Albarreal, provincia de Toledo, 80 cabezas de ganado, para una 3.ª etapa, en las fincas «Granja el Monte» y otras, en el término municipal de Caparros (Navarra).

Empresa «Juan José González Lobato», ubicada en Burujón y Albarreal, provincia de Toledo, 80 cabezas de ganado, para una 3.ª etapa, en varias fincas de los términos municipales de Burujón y Albarreal (Toledo).

Empresa «Antonio Martínez de Medinilla y Benito», ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 92 cabezas de ganado en la finca «Valdelacruz», del término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Empresa «Martín Cerezo Hernangómez», ubicada en Bernuy, Valseca, Encinillas y Zamarramala, provincia de Segovia, 40 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Bernuy, Valseca, Encinillas y Zamarramala (Segovia).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 15.045», ubicada en Bentué de Rasa, provincia de Huesca, 363 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bentué de Rasa (Huesca).

Empresa «Juan García Gómez», ubicada en Segura de León y Fregenal, provincia de Badajoz, 73 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Segura de León y Fregenal (Badajoz).

Empresa «Gallo Rojo Lázaro», ubicada en Aldeaseña, provincia de Segovia, 24 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas del término municipal de Aldeaseña (Segovia).

Empresa «María del Pilar de Paz Hernández», ubicada en Avila, 137 cabezas de ganado en la finca «Dehesa de Bascarrabal», del término municipal de Avila (Avila).

Empresa «Jesús Segovia Veas», ubicada en Lorca, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca «Puente Pasico», del término municipal de Lorca (Murcia).

Empresa «Manuel Abella Freire y Constantina Prieto Pita», ubicada en Somozas, provincia de La Coruña, 36 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Somozas (La Coruña).

Empresa «Martín Isidro Gómez Hernández y Hermanos», ubicada en Espejón, provincia de Soria, 73 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Espejón (Soria).

Empresa «Francisco Silvela y Montero de Espinosa», ubicada en Badajoz, 188 cabezas de ganado en la finca «Valdesequera», del término municipal de Badajoz (Badajoz).

Empresa «María Isabel Martínez-Salas Periago», ubicada en Lorca, provincia de Murcia, 25 cabezas de ganado para una 2.ª etapa, en la finca «Casa Lavi», del término municipal de Lorca (Murcia).

(1) Empresa «El Centenillo, S. A.», ubicada en Talayuela, provincia de Cáceres, 1.130 cabezas de ganado en la finca «Centenillo de Casatorre», del término municipal de Talayuela (Cáceres).

Empresa «Nicasio Santaolalla González», ubicada en Fresnillo de las Dueñas y Villela de San Esteban, provincias de Burgos y Soria, 46 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Fresnillo de las Dueñas y Villela de San Esteban (Burgos y Soria).

Empresa «Julían Mejía Martín-Consuegrá», ubicada en Carrión, provincia de Ciudad Real, 74 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Carrión (Ciudad Real).

Empresa «Mariano Arruga Roy», ubicada en San Mateo de Gállego, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas del término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Empresa «Eugenio Lorente de Diego», ubicada en Guadamur, provincia de Toledo, 450 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas de los términos municipales de Guadamur y Polán (Toledo).

Empresa «Francisco José de Lacambra y Estany», ubicada en San Martín de la Vega, provincia de Madrid, 200 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en la finca «Isla de Santa Teresa», del término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

Empresa «Moisés Usán Beltrán», ubicada en Tauste, provincia de Zaragoza, 72 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Tauste (Zaragoza).

Empresa «Ildelfonso Martín Arribas», ubicada en Cantimpalos y Escarabajosa de Cabezas, provincia de Segovia, 35 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Cantimpalos y Escarabajosa de Cabezas (Segovia).

(1) Empresa «Compañía Pecuaria, S. A.», ubicada en Reus, Vilaseca y Alforja, provincia de Tarragona, 200 cabezas de ganado en las fincas «Partida Mas Calbó» y «Partida Faredad», de los términos municipales de Reus y Vilaseca (Tarragona).

Empresa «Pedro Manso Estebal», ubicada en Anaya, provincia de Segovia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Anaya (Segovia).

Empresa «Julían Cardiel Vacas», ubicada en Cantimpalos y Roda de Eresma, provincia de Segovia, 90 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Cantimpalos y Roda de Eresma (Segovia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

19249 — RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 12 concedida al «Banco Hispano Americano, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Vistos los escritos que dirige el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima» solicitando la ampliación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos que tiene autorizado a las oficinas propias que menciona, así como que se haga extensiva a las sucursales y agencias del extinguido Banco de San Sebastián, absorbido por la Entidad solicitante, que cita; confirmada por el Banco de España la fusión que se autorizó por resolución del 13 de noviembre de 1974 de este mismo Ministerio,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Declarar cancelada la autorización para apertura de cuentas de recaudación de tributos que con el número 51 se concedió con fecha 16 de octubre de 1964 al Banco de San Sebastián, hoy extinguido por absorción del mismo por el «Banco Hispano Americano, S. A.».

Segundo.—Declarar ampliada la autorización número 12 concedida con fecha 20 de octubre de 1964 al «Banco Hispano Americano, S. A.», a las oficinas que seguidamente se citan, tanto

propias como procedentes de la absorción referida, declarándose anulados, para estas últimas, los números de identificación que se tenían asignados a nombre del Banco de San Sebastián, sustituyéndolos por los que para ellas se consignan seguidamente:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia Urbana, paseo Fabra y Puig, 246, a la que se asigna el número de identificación 08-10-69.

Barcelona.—Agencia Urbana de Mallorca, 367, a la que se asigna el número de identificación 08-10-70.

Barcelona.—Agencia Urbana de Providencia, 139-141, a la que se asigna el número de identificación 08-10-71.

Barcelona.—Agencia Urbana, paseo de San Gervasio, 59-61, a la que se asigna el número de identificación 08-10-72.

Espugas de Llobregat.—Sucursal en avenida Isidro Martí, a la que se asigna el número de identificación 08-10-73.

Hospitalet.—Agencia Urbana en Castellvell, 6 y 8 (La Florida), a la que se asigna el número de identificación 08-10-74.

Sabadell.—Agencia Urbana en rambla Arahona, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-10-75.

Tarrasa.—Agencia Urbana en avenida Jaime I, 307, a la que se asigna el número de identificación 08-10-76.

Viladecáns.—Sucursal en San José, 10, a la que se asigna el número de identificación 08-10-77.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña.—Agencia Urbana sita en Corcubión, sin número, a la que se asigna el número de identificación 15-05-14.

La Coruña.—Agencia Urbana en ronda de Outeiro, 1.230, a la que se asigna el número de identificación 15-05-15.

Noya.—Agencia Urbana sita en plaza del Tapal, sin número, a la que se asigna el número de identificación 15-05-16.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Ripoll.—Sucursal en plaza del General Mola, 23, a la que se asigna el número de identificación 17-07-10.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

San Sebastián.—Oficina Principal en Idiáquez, 9 y 11, a la que se asigna el número de identificación 20-22-01.

San Sebastián.—Agencia Urbana en Primo de Rivera, 19, a la que se asigna el número de identificación 20-22-02.

Azcoitia.—Sucursal en Mayor, 52, a la que se asigna el número de identificación 20-22-03.

Azpeitia.—Sucursal en plaza de Navarra, 4, a la que se asigna el número de identificación 20-22-04.

Beasain.—Sucursal en Mayor, 12, a la que se asigna el número de identificación 20-22-05.

Eibar.—Sucursal en San Agustín, 6, a la que se asigna el número de identificación 20-22-06.

Irún.—Sucursal en paseo de Co'ón, 98, a la que se asigna el número de identificación 20-22-07.

Mondragón.—Sucursal en Ferrerías, 2, a la que se asigna el número de identificación 20-22-08.

Oñate.—Sucursal en plaza de los Fueros, 9, a la que se asigna el número de identificación 20-22-09.

Pasajes.—Sucursal en avenida de Zumalacárregui, 6, a la que se asigna el número de identificación 20-22-10.

Rentería.—Sucursal en Alameda Gamón, 20, a la que se asigna el número de identificación 20-22-11.

Tolosa.—Sucursal en Pablo Gorosábel, 6, a la que se asigna el número de identificación 20-22-12.

Vergara.—Sucursal en Vidacruzeta, 27, a la que se asigna el número de identificación 20-22-13.

Villafranca de Ordizia.—Sucursal en Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 20-22-14.

Zarauz.—Sucursal en Mayor, 36, a la que se asigna el número de identificación 20-22-15.

Zumárraga.—Sucursal en Secundino Eshaola, 35, a la que se asigna el número de identificación 20-22-16.

Zumaya.—Sucursal en Francisco Gorostidi, 1 duplicado, a la que se asigna el número de identificación 20-22-17.

Cestona.—Sucursal en plaza de España, 3, a la que se asigna el número de identificación 20-22-25.

Fuenterrabía.—Sucursal en Miramar, 7, a la que se asigna el número de identificación 20-22-19.

Escoriaza.—Sucursal en Santa Ana, 21, a la que se asigna el número de identificación 20-22-20.

Orio.—Sucursal en avenida del Padre Lerchundi, A-3, a la que se asigna el número de identificación 20-22-21.

San Sebastián.—Agencia Urbana de avenida Sancho el Sabio, 31-33 (Amará), a la que se asigna el número de identificación 20-22-22.

San Sebastián.—Agencia Urbana de Eguía, 3 (Eguía), a la que se asigna el número de identificación 20-22-23.

Guetaria.—Sucursal en Magallanes, 10, a la que se asigna el número de identificación 20-22-24.

Lasarte (Urnietá).—Sucursal de Mayor, 1, a la que se asigna el número de identificación 20-22-25.

Eibar.—Agencia Urbana en Dos de Mayo, 6, a la que se asigna el número de identificación 20-22-26.